



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 147

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

#### **“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, INCLUYENDO LA MEJORA DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE LOS SERVIDORES YA INSTALADOS EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL GADPE”**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 07 de octubre de 2024, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, INCLUYENDO LA MEJORA DE LOS COMPONENTES TECNOLOGICOS DE LOS SERVIDORES YA INSTALADOS EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL GADPE”**, con firma de responsabilidad elaborado por la Analista TIC revisado por el Analista TIC; y autorización del Director de TIC, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la Reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al POA 2024, la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación planificó en el segundo cuatrimestre ejecutar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, INCLUYENDO LA MEJORA DE LOS COMPONENTES TECNOLOGICOS DE LOS SERVIDORES YA INSTALADOS EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL GADPE”**, mediante el procedimiento de subasta Inversa; pero al momento de realizar el



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

estudio de mercado conforme a los precios obtenidos mediante la solicitud de proformas en el SOCE, se evidenció que el valor referencial aumenta.

Además, se cambia la Partida Presupuestaria **84.01.04** denominada Maquinarias y Equipos Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos; para añadir las siguientes partidas presupuestarias que se encuentran acorde al objeto del proceso de contratación.

Se añaden las siguientes partidas presupuestarias:

**84.01.07** denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.

**53.08.13** denominada Repuestos y Accesorios.

**53.07.04** denominada Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2024 por aumento del presupuesto referencial de \$34 998.49 a **\$43.643,25**, cambio de la partida presupuestaria 84.01.04.00 a las partidas **84.01.07**, **53.08.13** y **53.07.04**, y cambio del periodo de ejecución del segundo cuatrimestre (C2) al tercer cuatrimestre (C3).

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N°.1933 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 02 de octubre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Procurador Sindico...Reformar el PAC, elaboración de Resolución e inicio del proceso de contratación..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 639-GADPE-HAP-GAD-2024**, de fecha 01 de octubre de 2024.

**Que**, se cuenta con el memorando No. 1515-GADPE-HAP-UCP-2024, de fecha 04 de octubre del 2024, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, dirigido al Director de TIC, correspondiente a las observaciones encontradas en el proceso **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, INCLUYENDO LA MEJORA DE LOS COMPONENTES TECNOLOGICOS DE LOS SERVIDORES YA INSTALADOS EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL GADPE.**

**Que**, mediante Circular N° 138-GADPE-HAP-GTH-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, la Ab. Mónica González Cervantes, Directora de Talento Humano del GADPE, comunica a las distintas áreas del GADPE, que en sesión extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2024, el Consejo Provincial de Esmeraldas, resolvió entre otras cosas, Punto 4. – Autorizar el uso de vacaciones a la abogada Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas por un lapso de 14 (catorce) días, contados desde el lunes 7 de octubre del año 2024, hasta el domingo 20 de octubre del año 2024. de conformidad a lo que establece el artículo 47 del COOTAD. En tal virtud, le corresponde al Sr. DIEGO RAMÓN ZAMBRANO LOOR, Viceprefecto de la Provincia de Esmeraldas, actuar en calidad de PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS



SUBROGANTE desde el lunes 07 de octubre de 2024 hasta el domingo 20 de octubre de 2024.

**Que**, se cuenta con la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 07 de octubre del 2024, con firmas de responsabilidad elaborado por la Analista TIC revisado por el Analista TIC; y autorización del Director de TIC, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, INCLUYENDO LA MEJORA DE LOS COMPONENTES TECNOLOGICOS DE LOS SERVIDORES YA INSTALADOS EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL GADPE.**

**Que**, se cuenta con el memorando No. 663-GADPE-HAP-GTIC-2024, de fecha 07 de octubre del 2024, suscrito por el Director de TIC, dirigido a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, correspondiente a la rectificación de la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, del proceso de contratación **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, INCLUYENDO LA MEJORA DE LOS COMPONENTES TECNOLOGICOS DE LOS SERVIDORES YA INSTALADOS EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL GADPE.**

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 147** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre:**

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	84.01.04.00	452300042	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, INCLUYENDO LA MEJORA DE LOS COMPONENTES TECNOLOGICOS DE LOS SERVIDORES	1.00	Unidad	34,998.4900	34,998.49	C2



										ES YA INSTALAD OS EN LA INFRAEST RUCTURA TECNOLOG ICA DEL GADPE					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### Proceso Reformado

Se procede a reformar el proceso por aumento del presupuesto referencial de \$34 998.49 a \$43.643,25, cambio de la partida presupuestaria 84.01.04.00 a las partidas 84.01.07, 53.08.13 y 53.07.04, y cambio del periodo de ejecución del segundo cuatrimestre (C2) al tercer cuatrimestre (C3).

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	84.01.07 53.08.13 53.07.04	452300042	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, INCLUYENDO LA MEJORA DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE LOS SERVIDORES YA INSTALADOS EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL GADPE	1.00	Unidad	\$43.643,25	\$43.643,25	C3



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 147**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 147**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 9 de octubre del 2024

Sr. Diego Zambrano Loor  
**PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS (S)**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	